

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 1979

Núm. 174

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elias Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra D. Antonio Alvarez Carreño, por sus débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Varios Capítulo III, Tráfico de Empresas, Urbana y Licencia Fiscal, de los años de 1977, 1978 y 1979, por importe de 49.043 pesetas de principal, más 9.808 pesetas de recargos de apremio y 20.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 78.851 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia mediante acuerdo de fecha 1 de junio de 1979, la enajenación del derecho de traspaso del local de negocio embargado en este procedimiento al deudor D. Antonio Alvarez Carreño, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de agosto de 1979 a las once horas de la mañana en esta oficina de Recaudación, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamen-

to General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción y las pertinentes del Capítulo IV, Sección 2.^a de la Ley de Arrendamientos Urbanos aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador-propietario del local D. César Laborda Rodríguez y esposa D.^a Antonia Alvarez Carreño, y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, en el de la Delegación de Hacienda de León y en esta oficina de Recaudación.

Y en cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.^o—Es objeto de enajenación el siguiente bien mueble: El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a Cafetería, con la denominación de «Cafetería Yacar» que está situado en la calle del Capitán Losada, núm. 11, de Ponferrada y que hace esquina a la calle Sierra Pambley a donde da vista, constituido por el local de planta baja que ocupa la citada cafetería y sótano correspondiente y que son parte del edificio propiedad de los esposos don César Laborda Rodríguez y D.^a Antonia Alvarez Carreño y que lleva en arrendamiento el deudor D. Antonio Alvarez Carreño por cesión que le hicieron los propietarios-arrendadores antes mencionados, siendo el precio del alquiler mensual de 30.000 pesetas.

2.^o—La valoración pericial del derecho de traspaso que servirá de tipo para la subasta, es de 3.500.000 pese-

tas y en la misma no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de este tipo.

3.^o—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.^o—Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán previamente en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación fijado, cuyo depósito deberá efectuarse en metálico.

5.^o—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada a los arrendadores la mejor postura ofrecida en la licitación puedan ejercitar el derecho de tanteo que les concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.^o—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 42 de la citada Ley.

7.^o—Todo licitador-rematante, contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.^o—El rematante queda obligado a garantizar el pago de la adjudicación al finalizar la subasta o dentro de los cinco días siguientes, mediante depósito en metálico, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.^o del

artículo 39 de la repetida Ley, y de no garantizar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito que constituyó para licitar, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Si el arrendador ejercitara el derecho de tanteo en el plazo reglamentario, se devolverán al rematante las cantidades que haya constituido en concepto de depósitos.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

A los adjudicatarios, que no se conocen cargas o hipotecas sobre el derecho de traspaso del local de negocio objeto de enajenación.

Ponferrada, 23 de julio de 1979.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 3644

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.437 — R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., de 5.492 metros de longitud, con conductor de al-ac. de 78,6 mm.² de sección y 2.425 Kg. de resistencia a la tracción, con vano medio de 130 metros, con postes de hormigón armado y vibrado con cru-

cetas metálicas y torres metálicas Acacia (MADE), y aisladores ESA número 1507, en cadena de dos elementos, con origen en la línea de Iberduero, S. A., E.T.D. Trobajo del Cerecedo a Onzonilla y su término en Cembranos, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Onzonilla en sus anejos de Onzonilla y Vitoria de la Jurisdicción y Chozas de Abajo, en su anejo de Cembranos en esta provincia de León, cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, el camino vecinal de Onzonilla-Torneros, línea eléctrica de baja tensión de Félix Fernández, arroyos, líneas eléctricas de distintas tensiones y caminos de accesos a fincas y pueblos.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3569 Núm. 1532.—1.680 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.089 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de la distribución en media tensión en la zona de San Andrés, Ferral, Sarriegos y Cuadros.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica en doble circuito a 13,2 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 78,6 mm.² (LA-78), aisladores de vidrio ESA núm. 1507, E-70, en cadenas de dos elementos y torres

metálicas MADE, tipos Olmo y Acacia, con origen en la subestación de Iberduero, S. A., de Vilecha, con una longitud de 2.454 metros, con una derivación en el apoyo núm. 12 para la línea San Andrés-Ferral, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales pertenecientes al término municipal de San Andrés del Rabanedo, en sus anejos de Trobajo del Camino y San Andrés del Rabanedo, y finalizando en el apoyo número 17, donde enlazará con la línea de Iberduero, S. A., San Andrés-Sarriegos-Cuadros, cruzándose la carretera LE-441 de León a Villanueva de Carrizo por el Km. 3.300 y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.858.406 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3570 Núm. 1533.—1.400 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.182 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valderas, Bodega Cooperativa.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica del sector.

d) Características principales: Un centro de transformación, tipo intertemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la C/. Bodega en la localidad de Valderas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 400.848 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3571 Núm. 1534.—1.020 ptas.

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que han sido caducados los expedientes de concesión de explotación derivada de los permisos de investigación, cuyos datos se indican, por renuncia de sus titulares.

Nombre: "Villamanín".

Número: 13.329.

Hectáreas: 91.

Mineral: Hierro.

Términos municipales: Rodiezmo y Cármenes.

Titulares: D. José Ramón López Díaz, D. Manuel González García y D. Manuel Prieto García-Tuñón.

Fecha de caducidad: 30 de mayo de 1979.

Nombre: "Villamanín - 2.ª fracción".

Número: 13.329 bis.

Hectáreas: 91.

Mineral: Hierro.

Término municipal: Rodiezmo.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 24 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 3613

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber que han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación que se citan, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales, peticionario y fecha de cancelación de cada expediente:

13.840, 3.ª Cofiñal, carbón, 10, Puebla de Lillo, Reyero y Boñar, (León), D. Laudelino Sánchez García, 18 de junio de 1979.

13.841, Julio III, carbón, 3, Valde-rueda (León) y Guardo (Palencia), Carbones del Puerto, S. A., (Carpusa), 18 de junio de 1979.

13.856, 4.ª Cofiñal, carbón, 26, Puebla de Lillo y Boñar (León), don Laudelino Sánchez García, 18 de junio de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 3615

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Angel Castro Blanco, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en Camino Gaiztarro, núm. 56.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 27 de julio de 1979.—El Alcalde, José Carretero Rubio. 3630 Núm. 1547.—460 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Por D. Laudelino Miguélez Herro en propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una nave para cría, recría y cebo de ganado porcino en el término municipal de Izagre, al pago de las Maruchas, en parcela que linda al N. y E., con doña Engracia Muñoz García; S., con don Indalecio Paniagua Argüello, y O., con doña Adoración Herrero Pérez.

Por D. Lorenzo Paniagua Puertas en propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una nave para cría, recría y cebo de ganado porcino situada en el término municipal de Izagre, al pago de Calaberas, al polígono 6, parcela número 81, que linda al N., con D. Victorino Paniagua Fernández; S., con D. Emiliano González López, D. Santiago González López y doña Natividad Pérez Ruano; E., con doña Juana Pérez Ruano, doña Natividad Pérez, don Máximo González, doña Adolfa Paniagua y doña Filiberta Crespo, y O., con carretera de Adanero a Gijón.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan formular por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días las observaciones pertinentes.

Izagre a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3607 Núm. 1543.—880 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobados por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 21 del actual, los documentos que a continuación se relacionan, se hallan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría municipal y por espacio de 15 días hábiles, para que por los interesados sean examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN

1.—Expediente sobre contribuciones especiales para la pavimentación de la calle principal de Quintana (primera fase).

2.—Padrón sobre el impuesto de circulación de vehículos, para el año 1979 actual.

3.—Padrón de arbitrios municipales sobre prestación personal, bicicletas, perros, ganado vacuno, asnal, caballo y mular, carros, remolques, desagüe de canalones, lanar y entrada de carruajes para el presente año de 1979.

Quintana del Marco, 24 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3626

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 587 de 1978, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Albertina Alvarez Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Dehesas, representada por el Procurador D. Manuel Monsalve

Monsalve y defendida por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, y de otra como demandados por doña Manuela Alvarez Fernández, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Dehesas, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Severino Sabugo Fernández y doña Manuela Alvarez Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada doña Manuela Alvarez Fernández, al cual se adhirió posteriormente la demandante contra la sentencia que con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos en su totalidad la sentencia apelada y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Manuela Alvarez Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isaac Fernández.—José García Aranda.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente en Valladolid a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

3606 Núm. 1542.—1.680 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez,
P. P. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público que en las diligencias preparatorias número 44/78, sobre conducción ilegal, contra Manuel Esteban Martínez Pestaña, vecino de

esta ciudad, Avda. del Bierzo, número 200-6.º-B, y para la efectividad de las responsabilidades civiles, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, lo siguiente:

“Una motocicleta marca Ossa, matrícula LE-4441-E, número de bastidor B-313095, en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, valorada en sesenta mil pesetas, y depositada en el domicilio del mencionado penado.”

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3605 Núm. 1541.—820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos, de menor cuantía número 177 de 1979, seguido a instancia de D. Sebastián Guerrero Alvarez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra los herederos desconocidos de don Rosendo de la Mata de la Fuente, vecino que fue de Corbón del Sil y contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., con domicilio en La Coruña, sobre reclamación de daños y perjuicios; por medio del presente edicto se emplaza en forma legal a los referidos herederos desconocidos de D. Rosendo de la Mata de la Fuente, a fin de que dentro del término de nueve días y tres más, comparezcan en los autos y contesten la demanda si lo estiman pertinente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Firma (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3591 Núm. 1538.—760 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por la presente se cita a Ignacio Abella Lobato, a Jesús Alba Peñamil y a Antonio Alba Corullón, mayores de edad, solteros, vecinos de Valtuille de Arriba (León), cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado de La Bañeza, al objeto de que asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que contra los mismos se tramita, sobre hurto; previniéndoseles que podrán hacer uso de la facultad a que se refiere el artículo 970 de la Ley de Enj. Criminal.

La Bañeza, 27 de julio de 1979. La Secretaria, (ilegible). 3639

Juzgado Militar Especial · León

Martinez Parrado, Hipólito, hijo de José y Petra, natural de Dehesas del Bierzo (León), de estado casado, de profesión mecánico, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en León, calle San Mamés, núm. 10, procesado por accidente de circulación, comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel de Infantería don Gaudencio Pérez Mañero, Juez titular del Juzgado Militar Especial de Accidentes del Automóvil de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

León, 24 de julio de 1979.—Gaudencio Pérez Mañero. 3596

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
LLANOS DE ALBA**

El Presidente de esta Comunidad por medio del presente convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en las Escuelas nuevas de este pueblo de Llanos de Alba el día 19 del próximo mes de agosto a las diez de la mañana en primera convocatoria, y el día 26 del mismo mes y a la misma hora en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º—Estado de gastos e ingresos que presentará el Sindicato hasta el día de la fecha.

3.º—Proyectos que presentará el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, a 20 de julio de 1979.—El Presidente, Primitivo Costilla.

3581 Núm. 1553.—520 ptas.